Resolución Directoral

N° 0379-2021 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 22 de marzo de 2021

VISTO:

CUT	168180-2019	**Fecha**	15 de agosto de 2019
Comité de Usuarios de Agua Jambon			
Representado por:			Documento
JULIAN CIPIRIANO CALERO SUAREZ			DNI 31881834
Informe Formalización			Fecha
009-2020 - -ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/MABI			13 de noviembre de 2020

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ING. EDWIN ROGGER PAJARES VIGO DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 009-2020 -ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/MABI, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Bloque de Riego Jambon, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 33.011 (ha) y su centroide ubicado geograficamente en las coordenadas UTM 237992.00000mE y 8987544.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, politicamente en el distrito de Chacas, provincia de Asuncion, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 326399.34 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Jambon", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios de Agua Jambon			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
Bloque de Riego Jambon			33.011(ha)

168180-2019 : 0379-2021 - ANA-AAA.M

Resolución Directoral

N° 0379-2021 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Asuncion
		Dist.	Chacas
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:237992.00, N:8987544.00	

Origen de fuente natural: Superficial	**Quebrada Camchas**
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:237644.00 N:8988099.00
Volumen otorgado anual (m³)	326399.34

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	27760.32	59326.56	76878.72
Jul	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
77245.06	22739.62	0.0	27560.74	34888.32	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Jambon y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

168180-2019 : 0379-2021 - ANA-AAA.M